

NACIONES UNIDAS
CONSEJO
ECONOMICO
Y SOCIAL



GENERAL

E/CN.12/287
15 junio 1951

ORIGINAL: ESPAÑOL

COMISION ECONOMICA PARA AMERICA LATINA
Cuarto período de sesiones
México, D. F.
Tema 11 del programa

COORDINACION ENTRE LA COMISION ECONOMICA PARA AMERICA
LATINA Y EL CONSEJO INTERAMERICANO ECONOMICO Y SOCIAL

Resolución aprobada el 15 de junio de 1951

- A -

LA COMISION ECONOMICA PARA AMERICA LATINA,
TOMANDO EN CUENTA sus obligaciones respecto al Consejo
Económico y Social de las Naciones Unidas y las del Consejo
Inter-Americano Económico y Social con la Organización de los
Estados Americanos;

CONSIDERANDO que es necesario intensificar la cooperación
y coordinación entre todos los organismos y agencias
internacionales establecidas en la región, sin perjuicio de
la independencia y del mandato que sus respectivas cartas o
reglamentos orgánicos establecen;

CONSIDERANDO que los amplios términos del mandato de la
CEPAL facilitan a la Comisión y a las otras Organizaciones
establecidas en la región la acción combinada y la concentración
de sus esfuerzos en los problemas más importantes y, en
particular, que la CEPAL desde su establecimiento, de acuerdo

/con su mandato

con su mandato, ha hecho arreglos de cooperación y coordinación estrechas con el Consejo Inter-Americano Económico y Social, y que, por lo tanto, se ha evitado cualquier duplicación innecesaria del trabajo, como lo indican las declaraciones hechas por los representantes de las agencias interesadas en las sesiones de la Comisión y la declaración del Secretario Ejecutivo (Documento E/AC.34/6, párrafos 91-159), preparada en consulta y de acuerdo con el Secretario Ejecutivo del Consejo Inter-Americano Económico y Social (Párrafos 139-156);

TOMANDO EN CUENTA que la Comisión ya ha expresado la necesidad de su continuidad, y que es conveniente que la CEPAL siga prestando especial atención a los trabajos de desarrollo económico,

SOBRE COORDINACION ENTRE LA CEPAL Y EL CIES,

DECLARA que es la convicción decidida de todos y cada uno de sus gobiernos miembros que la cooperación y coordinación en los programas y trabajos de CEPAL y CIES debe realizarse en la mayor medida necesaria y útil, y para cumplir este objetivo,

1. RESUELVE que su Secretario Ejecutivo continúe el trabajo de cooperación y coordinación iniciado entre la CEPAL y el CIES;

2. ESTIMA que ambos organismos podrán prestarse recíproca y efectiva colaboración, dentro de los recursos de que disponen, mediante acuerdos entre los respectivos secretarios ejecutivos, ya sea por su propia iniciativa o por resolución adoptada en sus reuniones anuales;

/3. INVITA,

3. INVITA, de acuerdo con lo anterior, al CIES a que, por medio de su Secretario Ejecutivo, integre con el Secretario Ejecutivo de la CEPAL un Comité de Coordinación que garantice sobre bases de continuidad la distribución adecuada del trabajo o la aplicación de los esfuerzos de ambos organismos al estudio y solución de los problemas más importantes, bajo las condiciones que siguen:

- a) Además de por los Secretarios Ejecutivos, este Comité estará integrado por los funcionarios de ambas organizaciones que fuere necesario para cumplir eficazmente la tarea de coordinación.
- b) Este Comité se reunirá dos veces por año, o un número mayor de veces siempre que lo consideren conveniente los Secretarios Ejecutivos de ambas organizaciones.

COORDINACION EN EL PLANO GUBERNAMENTAL

1. RECOMIENDA a los gobiernos de los Estados Miembros la conveniencia de adoptar las medidas administrativas necesarias, de acuerdo con sus características propias, a fin de lograr un conocimiento más extenso de los trabajos y resoluciones de los organismos internacionales y obtener la mayor coordinación posible de su política en las reuniones de dichos organismos y agencias internacionales;

2. RESUELVE:

INVITAR al CIES para que designe a un funcionario de la OEA que estudie conjuntamente con el funcionario de las Naciones Unidas

/que nombre

que nombre la CEPAL, las medidas que juzguen necesarias y adecuadas para que la coordinación en el plano gubernamental pueda realizarse en forma práctica y positiva. El dictamen que formulen lo someterán a la aprobación de las siguientes reuniones de la CEPAL y del CIES.

3. RECOMIENDA que el Secretario Ejecutivo mantenga un contacto directo y estrecho con los organismos nacionales que cada gobierno designe.

- B -

LA COMISION ECONOMICA PARA AMERICA LATINA,
DECIDE designar al Secretario Ejecutivo, Dr. Raúl Prebisch,
para que represente a la Comisión, según establece en el penúltimo párrafo de la sección precedente de esta resolución.
